

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

59977 CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1003/2018, con NIG 1101242120180011565 por auto de 4 de diciembre de 2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Rivesol Energías Renovables, S.L.U., con CIF: B-72092364, cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle Alcalá, 78, en Paterna de Rivera (Cádiz).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la entidad Miota & Alonso Asociados, S.L., y en virtud de lo dispuesto en el inciso final del art. 27.1 LC ha designado a D. Luis Fernando Alonso Saura, con domicilio postal en calle Portugal, n.º 38, 1.º B, CP: 03003 de Alicante y dirección electrónica concurso_rivesol@alonsosaura-abogados.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 17 de diciembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Covadonga Herrero Udaondo.

ID: A180074737-1